

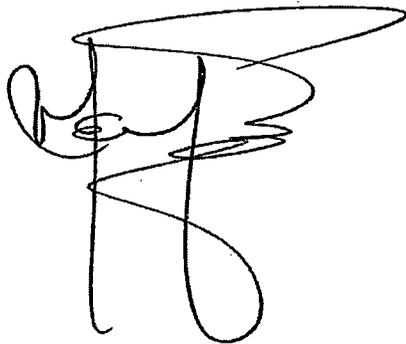
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF. UNIÓN MARITAL DE HECHO, 2021-00282

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Tener en cuenta que los herederos indeterminados del causante CARLOS HUMBERTO MENDIETA CANRO se notificaron de manera personal a través de curador ad-litem, quien dentro del término pertinente contestó la demanda
2. Requiérase a la parte demandante a fin de que se sirva integrar el contradictorio, notificando a la heredera determinada del causante, señora MARTHA MARLEN RINCÓN MERCHÁN en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez